



CONCLUSIONES DE LAS JORNADAS “POR UNA EDUCACIÓN GLOBAL E INTEGRADORA. HORIZONTES PARA EL ALUMNADO SORDO”

Madrid, 29 y 30 de mayo de 2009

Las jornadas “Por una educación global e integradora. Horizontes para el alumnado sordo” organizadas por la Fundación CNSE para la Supresión de las Barreras de Comunicación en colaboración con las asociaciones bilingües de familias de niñas y niños sordos, han contado con más de 300 asistentes entre profesionales, estudiantes y las propias familias con hijas e hijos sordos.

En el transcurso de los dos días se ha podido debatir diferentes aspectos cruciales relacionados con la educación y la escolarización del alumnado sordo, teniendo como eje vertebrador de las mismas los horizontes abiertos ante la promulgación de la *Ley 27/2007 por la que se reconocen las lenguas de signos españolas y los medios de apoyo a la comunicación oral de las personas sordas, con discapacidad auditiva y sordociegas*.

Es necesario dejar constancia que los cambios acaecidos en la situación educativa del alumnado sordo no han sido provocados sólo por la aparición de esta Ley sino también por la lucha y movilización del movimiento asociativo de personas sordas y de familias así como por la implicación de los profesionales en la mejora de educación de estos alumnos y alumnas.

Por último, hay que constatar la gran acogida que han tenido estas jornadas y la necesidad de crear de forma periódica espacios de reflexión y debate similares a este. Se ha pretendido ofrecer un espacio de diálogo e intercambio que genere perspectivas globales para afrontar la educación del alumnado sordo en España entre todos los sistemas que la conforman (alumnado, familia, escuela, servicios, legislación, etc.)

A continuación se exponen las conclusiones más sobresalientes de las jornadas:

1. La LEY 27/2007 es un marco adecuado para adoptar un enfoque educativo moderno y contemporáneo que supere la caduca dicotomía del pasado entre enfoques educativos y nos conduzca a superar pasadas divisiones, aunando esfuerzos e intereses: las alumnas y alumnos sordos no pueden esperar.
2. Es el momento de concretar en medidas concretas lo establecido por la Ley 27/2007. Es preciso un desarrollo normativo que establezca las condiciones mínimas para el aprendizaje, conocimiento y uso de las lenguas de signos en los centros educativos, e impulse la opción bilingüe-bicultural como una opción real para el y sus familias.





3. La necesidad de establecer cauces para la coordinación entre ámbitos profesionales (sanitario, educativo, etc.). Crear y organizar esta colaboración, favoreciendo espacios de intercambio entre distintos profesionales; permitiendo así una actuación global e integral.
4. La legislación educativa ha de hacer realidad una *escuela inclusiva*, favoreciendo la flexibilidad necesaria para cada alumno y alumna, y la incorporación de perfiles profesionales diversos acorde con el proyecto y enfoque metodológico del centro. Apostar por una inclusión real de todo el alumnado, facilitando las ayudas y recursos técnicos necesarios integrados en el entorno escolar, donde se fomente la comunicación signada y oral.
5. La necesidad imperiosa de concebir a la niña y niño sordo de forma global e integral, atendiendo a las necesidades globales y particulares de cada niño y niña, con el desarrollo socioemocional como uno de los objetivos y contenidos primordiales, fuente de promoción de salud para el alumnado sordo. La audición es un factor más de su desarrollo pero no el único ni el más importante.
6. Dotar a la lengua de signos del papel que le corresponde en la educación escolar (y familiar) del alumnado sordo, como herramienta potenciadora del aprendizaje de la lectoescritura y el progreso de la lengua oral. La lengua de signos es algo totalmente compatible con las ayudas técnicas, los implantes cocleares y todo tipo de apoyo a la comunicación oral: en la educación del alumnado sordo es cuestión de sumar, no de restar.
7. Partir de un modelo educativo en el que la diversidad existente –y tan positiva- sea primordial, donde la participación de la familia, la comunidad sorda, la comunidad oyente, etc. formen parte del currículo educativo; y destacar la importancia del profesional sordo en la educación del alumnado sordo, no sólo para el propio alumna o alumno sordo, sino para la propia comunidad educativa.
8. Es necesario medir cuantitativa y cualitativamente los resultados académicos y educativos del alumnado sordo, que nos proporcionen información general sobre *el estado de salud* actual de su educación en España. Esta información sería un gran soporte para las familias a la hora de tomar decisiones sobre la educación de sus hijas e hijos sordos.
9. Aprobar la asignatura pendiente de la educación fuera de las grandes ciudades: en el medio rural y en ciudades menos privilegiadas, e implementar medidas concretas que atiendan a las necesidades propias de este alumnado: hacer que el principio de equilibrio territorial sea un hecho y no tan sólo eso...un principio.
10. No obviar la importancia del protagonismo de los jóvenes, como alumnas y alumnos sordos, y atender realmente a lo que nos tienen que decir sobre sus necesidades, su experiencia, lo que valoran de su educación, para no repetir pasados errores y potenciar los aciertos, en definitiva, escuchar su punto de vista como educandos y verdaderos protagonistas de este proceso.